

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20180019100**

Atendiendo el informe secretarial obrante a folio 360 vuelto, y como quiera que dentro del término de ley el apelante no presento sustentación en oportunidad, conforme al numeral 3º del art 322 del CGP, se DECLARA DESIERTO el recurso de apelación concedido contra la sentencia.

Obre en autos la comunicación del Instituto de Medicina Legal obrante a folios 378 a 380, con todo téngase en cuenta que en el presente proceso se dictó sentencia sin que hubiese llegado esta comunicación.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50987c2f538b558bb6be9d99609c38dcd4af2e8264d70b3a24befe4d137ad419**

Documento generado en 19/03/2021 06:09:38 AM